



**Barbosa Social
¡Es la gente!**

RESOLUCIÓN

0002015

(29 JUN 2023)

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIEZ CASAS PREFABRICADAS CON POZOS SÉPTICOS EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA A TODO COSTO, INCLUYE MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA E IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el 36 de 1994, Ley 1150 de 2.007 Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo municipal N° 001 del 23 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que el fin esencial del Estado es contribuir a la satisfacción de las necesidades sentidas de la Comunidad.
2. Que el objeto se encuentra dentro del plan anual de inversiones y programa de Gobierno debidamente aprobado.
3. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 este proceso de contratación cuenta con las respectivas disponibilidades.
4. Que, el 21 de Junio de 2023, el Municipio de Barbosa publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección SA-CMA-003-2023, para: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIEZ CASAS PREFABRICADAS CON POZOS SÉPTICOS EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA A TODO COSTO, INCLUYE MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA E IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES.**
5. Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 02 de junio del 2023 hasta el 09 de junio del 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.
6. Que, los interesados en el Proceso de Contratación de la selección Abreviada SA-CMA-003-2023, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.





Barbosa Social
¡Es la gente!

7. Que los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en forma gratuita en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>
8. Que el pliego de condiciones definitivo será fijado en el SECOP II, el día 29 de junio del 2023.
9. Que el proceso NO será limitado a MiPymes, toda vez que no se presentaron manifestaciones de limitar a Mipymes en la etapa del proyecto de pliegos, por lo que no se establece con lo exigido el Decreto 1082 de 2015 para su limitación.
10. Que como se dijo en el numeral anterior, La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.
11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Por lo antes expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mediante el presente Acto Administrativo ordenar la apertura del Proceso de Selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR CONCURSO DE MERITO, SA-CMA-003-2023, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y de acuerdo con las consideraciones en la parte motivada de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso estará identificado con el número SA-CMA-003-2023 y estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y en las que establezca el pliego de condiciones y la participación de los posibles oferentes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIEZ CASAS PREFABRICADAS CON POZOS SÉPTICOS EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA A TODO COSTO, INCLUYE MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA E IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES"**.

ARTICULO TERCERO: Delegar los tramites de supervisión y seguimiento del presente Proceso de Selección, en la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del municipio de



002015


Barbosa Social
iEs la gente!

Barbosa, Antioquia, o quien haga sus veces, o quien este delegue mediante acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el siguiente:

Presupuesto oficial: Cincuenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis pesos M/L (\$59.793.786)

disponibilidad presupuestal

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
866	26 de mayo de 2023	Cincuenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis pesos M/L (\$59.793.786)

ARTÍCULO QUINTO: La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

ARTÍCULO SEXTO: Que se establece el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, para SELECCIÓN ABREVIADA POR CONCURSO DE MERITOS, SA-CMA-003-2023, por medio de la plataforma Transaccional SECOP II, en el link del proceso.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Los servicios que requiere la administración se deberán prestar por el futuro contratista en el lugar establecido como lugar de ejecución del contrato y son los que se relacionan en el presupuesto oficial en el presente proceso de contratación

ARTÍCULO SEPTIMO: El comité para la evaluación de las propuestas estará integrado por los siguientes funcionarios: Secretaría de Obras públicas o por quienes hagan sus veces, un técnico de la Oficina Jurídica de Contratación o quien haga sus veces, un Abogado externo de la Oficina Contratación o quien haga las veces, los demás integrantes del comité evaluador y asesores que se requieran de acuerdo con la complejidad del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a la Veeduría Ciudadana para que efectúe el acompañamiento social al proceso y a la ejecución del contrato que se suscriba, lo anterior de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.





**Barbosa Social
¡Es la gente!**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite.

Dada en la Alcaldía Municipal de Barbosa Antioquia, a los

002015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 29 JUN 2020

EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Manuela Suárez Giraldo
- Abogada

Elaboró: Manuela Suárez Giraldo -
Abogada

Revisó: Nai de Jesús
Atehortúa - Coordinador
jurídico

Aprobó: Nai de Jesús
Atehortúa - Coordinador
jurídico

